



## Asamblea General

Distr. general  
30 de julio de 2010  
Español  
Original: inglés

---

**Consejo de Derechos Humanos**  
**Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal**  
**Noveno período de sesiones**  
Ginebra, 1° a 12 de noviembre de 2010

### **Recopilación preparada por la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos con arreglo al párrafo 15 b) del anexo de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos**

#### **Bulgaria**

El presente informe es una recopilación de la información que figura en los informes de los órganos de tratados, los procedimientos especiales, incluidas las observaciones y comentarios del Estado interesado, y en otros documentos oficiales pertinentes de las Naciones Unidas. En el informe no se consignan más opiniones, observaciones o sugerencias de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (ACNUDH) que las que figuran en los informes hechos públicos por ésta. Se sigue la estructura de las directrices generales aprobadas por el Consejo de Derechos Humanos. La información incluida se documenta sistemáticamente en las notas. El informe se ha preparado teniendo en cuenta que el primer ciclo del examen abarca cuatro años. Cuando no se ha dispuesto de información reciente se han utilizado también los últimos informes y documentos disponibles que no estaban desactualizados. Como solamente se recopila la información contenida en los documentos oficiales de las Naciones Unidas, la falta de información sobre algunas cuestiones específicas o la escasa atención dedicada a éstas puede deberse a que no se ha ratificado el tratado correspondiente y/o a un bajo nivel de interacción o cooperación con los mecanismos internacionales de derechos humanos.

## I. Antecedentes y marco

### A. Alcance de las obligaciones internacionales<sup>1</sup>

<i>Tratados universales de derechos humanos<sup>2</sup></i>	<i>Fecha de ratificación, adhesión o sucesión</i>	<i>Declaraciones/reservas</i>	<i>Reconocimiento de competencias concretas de órganos de tratados</i>	
ICERD	8 de agosto de 1966	Declaración (arts. 17 y 18)	Denuncias individuales (art. 14):	Sí
ICESCR	21 de septiembre de 1970	Declaración (art. 26)	-	
ICCPR	21 de septiembre de 1970	Declaración (art. 48)	Denuncias entre Estados (art. 41):	Sí
ICCPR-OP 1	26 de marzo de 1992	No	-	
ICCPR-OP 2	10 de agosto de 1999	No	-	
CEDAW	8 de febrero de 1982	No	-	
OP-CEDAW	20 de septiembre de 2006	No	Procedimiento de investigación (arts. 8 y 9):	Sí
CAT	16 de diciembre de 1986	No	Denuncias entre Estados (art. 21): Denuncias individuales (art. 22): Procedimiento de investigación (art. 20):	Sí Sí Sí
CRC	3 de junio de 1991	No	-	
OP-CRC-AC	12 de febrero de 2002	Declaración vinculante a tenor del artículo 3: 18 años	-	
OP-CRC-SC	12 de febrero de 2002	No	-	

*Tratados fundamentales en los que Bulgaria no es parte:* OP-ICESCR, OP-CAT, ICRMW, CRPD (sólo firma, 2007), CRPD-OP (sólo firma, 2008) y CED (sólo firma, 2008)

<i>Otros instrumentos internacionales relevantes</i>	<i>Ratificación, adhesión o sucesión</i>
Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio	Sí
Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional	Sí
Protocolo de Palermo <sup>3</sup>	Sí
Refugiados y apátridas <sup>4</sup>	Sí, excepto las Convenciones de 1954 y 1961
Convenios de Ginebra de 12 de agosto de 1949 y sus Protocolos adicionales <sup>5</sup>	Sí
Convenios fundamentales de la OIT <sup>6</sup>	Sí
Convención relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza (UNESCO)	Sí

1. En 2008, el Comité de los Derechos del Niño (CRC) recomendó a Bulgaria que ratificara la ICRMW, la CED, la CRPD y el CRPD-OP, y el OP-CAT<sup>7</sup>. En 2009, el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial (CERD) alentó a Bulgaria a considerar la posibilidad de ratificar la ICRMW<sup>8</sup>.

2. En 2010, el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) recomendó a Bulgaria que se adhiriera a la Convención sobre el Estatuto de los Apátridas, de 1954, y a la Convención para reducir los casos de apatridia, de 1961<sup>9</sup>.

## B. Marco constitucional y legislativo

3. En 2010, el ACNUR indicó que los instrumentos internacionales ratificados por el procedimiento constitucionalmente establecido se considerarían parte de la legislación interna del país y prevalecerían sobre cualquier ley interna que fuera incompatible<sup>10</sup>. En 2009, el CERD también señaló esa afirmación<sup>11</sup>.
4. En 2008, el CRC expresó preocupación sobre algunos aspectos de la legislación que no eran compatibles con la Convención, por ejemplo, en materia de vida familiar y de juicio imparcial; la Ley de protección del menor no abarcaba todos los ámbitos de la Convención y la legislación no se aplicaba de forma efectiva en todos los aspectos relativos a los derechos del niño<sup>12</sup>.
5. El CRC valoró la aprobación en 2003 de la Ley de represión de la trata de personas<sup>13</sup>. La Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones de la OIT (Comisión de Expertos de la OIT) también señaló con interés la aprobación de tal ley y las medidas prácticas tomadas en la materia<sup>14</sup>.
6. El ACNUR observó la aprobación en 2003 de la Ley de protección contra la discriminación<sup>15</sup>. El CERD felicitó a Bulgaria por la calidad de su legislación penal para tipificar como delitos los actos de discriminación racial<sup>16</sup>.
7. El ACNUR señaló que la legislación no ofrecía una definición de "apátrida" y no existía marco jurídico o mecanismo práctico alguno para determinar si una persona era apátrida<sup>17</sup>.

## C. Infraestructura institucional y de derechos humanos

8. Bulgaria no cuenta con una institución nacional de derechos humanos acreditada por el Comité Internacional de Coordinación de Instituciones Nacionales de Promoción y Protección de los Derechos Humanos (ICC)<sup>18</sup>.
9. En 2004, el Comité contra la Tortura (CAT) acogió con agrado la entrada en vigor de la Ley del *Ombudsman* (2004)<sup>19</sup>. No obstante, el CRC lamentó que el Comité Internacional de Coordinación aún no hubiera acreditado al *Ombudsman*<sup>20</sup>. Expresó preocupación sobre el hecho de que la Oficina del *Ombudsman* no tuviera un mandato específico de supervisar, promover y proteger los derechos del niño<sup>21</sup>.
10. En 2009, el CERD observó el establecimiento de diferentes organismos e instituciones competentes en materia de lucha contra la discriminación, tales como la Comisión para la Protección contra la Discriminación, el *Ombudsman* y el Consejo Nacional de Cooperación sobre Cuestiones Étnicas y Demográficas<sup>22</sup>. El Comité recomendó a Bulgaria que reforzara la función de esos organismos e instituciones, en particular la Comisión para la Protección contra la Discriminación<sup>23</sup>. En 2010, la Comisión de Expertos de la OIT señaló con interés que la Comisión para la Protección contra la Discriminación había incrementado sus actividades, tanto en el ámbito de la prevención de la discriminación como en el de las decisiones sobre casos<sup>24</sup>.

## D. Medidas de política

11. En 2005, Bulgaria adoptó el Plan de Acción de las Naciones Unidas (2005-2009) relativo al Programa Mundial para la educación en derechos humanos centrado en el sistema educativo nacional<sup>25</sup>.

12. El CRC elogió el programa destinado a proporcionar gratuitamente libros de texto y comidas a determinados grupos de niños vulnerables. También acogió con agrado la declaración de Bulgaria de que la educación era una prioridad de la política gubernamental, aunque no vio que esto hubiera quedado reflejado en las consignaciones presupuestarias para la educación, que seguían siendo bajas<sup>26</sup>.

13. En 2008, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) señaló que Bulgaria debía aplicar sistemáticamente políticas de igualdad de género en todos los ámbitos y que un paso importante en esa dirección sería la aprobación del proyecto de ley de igualdad de oportunidades, que se había propuesto desde 2001<sup>27</sup>.

14. En 2007, la Comisión de Expertos de la OIT señaló la aprobación del Plan Nacional de Acción para la Década de la Integración de los Romaníes (2005-2015), en el que la educación y el empleo eran cuestiones prioritarias<sup>28</sup>. No obstante, el CRC expresó preocupación porque el Programa Marco de integración de los romaníes en condiciones de igualdad en la sociedad búlgara carecía de un enfoque estratégico adecuado y de suficiente coordinación<sup>29</sup>. El Comité recomendó proporcionar a ese respecto recursos humanos suficientes, un enfoque estratégico adecuado y una coordinación eficaz<sup>30</sup>.

15. El CRC instó a Bulgaria a establecer mecanismos para la aplicación y el examen adecuados de todos los planes de acción que fueran pertinentes para los niños<sup>31</sup>. Aunque observó el aumento de recursos presupuestados para programas relacionados con los derechos del niño, el Comité expresó preocupación por la insuficiencia de los recursos del presupuesto público anual asignados a los sectores que afectaban a los niños, como la salud, la educación y la asistencia social. Asimismo, recomendó que se diera prioridad a los derechos y el bienestar de los niños en la política presupuestaria de Bulgaria y que se siguieran aumentando las consignaciones presupuestarias destinadas a hacer efectivos los derechos reconocidos en la CRC, especialmente en los ámbitos de la salud, la educación y la ayuda a las familias<sup>32</sup>.

16. El CERD señaló con satisfacción las medidas tomadas y los programas aplicados para la integración de las personas pertenecientes a minorías, la educación y la enseñanza de los niños romaníes, la promoción de las lenguas maternas de las minorías étnicas y la prevención de la discriminación de las personas pertenecientes a minorías étnicas por los funcionarios públicos y los agentes de policía<sup>33</sup>.

## II. Promoción y protección de los derechos humanos sobre el terreno

### A. Cooperación con los mecanismos internacionales de derechos humanos

#### 1. Cooperación con los órganos de tratados

<i>Órgano de tratado</i> <sup>34</sup>	<i>Último informe presentado y examinado</i>	<i>Últimas observaciones finales</i>	<i>Medidas de seguimiento</i>	<i>Presentación de informes</i>
CERD	2008	Febrero de 2009	Presentación retrasada desde marzo de 2010	Informes 20º a 21º combinados. Presentación prevista en 2012
CESCR	1996	Noviembre de 1999	-	Informes cuarto y quinto recibidos en 2009

<i>Órgano de tratado<sup>34</sup></i>	<i>Último informe presentado y examinado</i>	<i>Últimas observaciones finales</i>	<i>Medidas de seguimiento</i>	<i>Presentación de informes</i>
Comité de Derechos Humanos	1993	Julio de 1993	-	Tercer informe recibido en 2009
CEDAW	1994	Enero de 1998	-	Informes cuarto a séptimo. Presentación prevista en julio de 2010
CAT	2000	Mayo de 2004	Presentación retrasada desde mayo de 2005	Informes cuarto y quinto combinados recibidos en 2009
CRC	2007	Mayo de 2008	-	Informes tercero y cuarto combinados. Presentación prevista en julio de 2013
OP-CRC-AC	2006	Octubre de 2007	-	-
OP-CRC-SC	2006	Octubre de 2007	-	-

## 2. Cooperación con los procedimientos especiales

<i>Invitación permanente cursada</i>	Sí
<i>Visitas o informes sobre misiones más recientes</i>	No
<i>Visitas acordadas en principio</i>	Relatora Especial sobre la independencia de los magistrados y abogados (en 2011); Experta independiente sobre cuestiones de las minorías
<i>Visitas solicitadas y aún no acordadas</i>	Relatora Especial sobre la venta de niños (solicitada en 2006); Relatora Especial sobre la libertad de religión o creencias (solicitada en 2006)
<i>Respuestas a cartas de transmisión de denuncias y a llamamientos urgentes</i>	Durante el período examinado, se enviaron 8 comunicaciones; el Gobierno respondió a 5 comunicaciones.
<i>Respuestas a cuestionarios sobre cuestiones temáticas</i>	Bulgaria respondió a 7 cuestionarios de los 23 enviados por titulares de mandatos de procedimientos especiales <sup>35</sup>

## 3. Cooperación con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos

17. Bulgaria contribuyó financieramente a la labor del ACNUDH en 2004, 2005, 2007 y 2008<sup>36</sup>.

## B. Cumplimiento de las obligaciones internacionales de derechos humanos, teniendo en cuenta el derecho internacional humanitario aplicable

### 1. Igualdad y no discriminación

18. En 2010, la Comisión de Expertos de la OIT señaló que la legislación reflejaba el supuesto de que las mujeres eran las principales responsables del cuidado de la familia y del hogar, por lo que reforzaba las actitudes estereotípicas del papel del hombre y la mujer así como la desigualdad de género existente. La Comisión solicitó a Bulgaria, entre otras cosas, que se ofrecieran por igual medidas a los trabajadores y las trabajadoras con responsabilidades familiares<sup>37</sup>.

19. El PNUD indicó que había una segregación horizontal por motivos de género en la economía, pues algunos sectores tendían a estar "feminizados", pero también una

segregación vertical por motivos de género, pues el porcentaje de mujeres que obtenía puestos directivos y de gestión era menor que el de los hombres<sup>38</sup>.

20. El PNUD observó que el salario medio de las mujeres era inferior al de los hombres<sup>39</sup>. En 2009 y 2010, la Comisión de Expertos de la OIT solicitó a Bulgaria que proporcionara información que explicara el aumento de la brecha salarial entre hombres y mujeres en el sector público y las medidas tomadas o previstas para dar respuesta a esta situación<sup>40</sup>.

21. El CRC expresó preocupación por la discriminación constante de los niños romaníes, los niños que vivían en instituciones y los niños con discapacidad, en particular en lo que atañe a su acceso a la educación, la atención de la salud y la vivienda. El Comité recomendó a Bulgaria incluir de modo explícito disposiciones específicas en su legislación para prohibir la discriminación por motivos de discapacidad, por ejemplo, en la Ley de instrucción pública<sup>41</sup>. Instó al país, entre otras cosas, a que emprendiera campañas destinadas a hacer frente a las actitudes negativas hacia los romaníes en la sociedad en general, y a que redoblara sus esfuerzos para eliminar la discriminación<sup>42</sup>.

22. En 2007, la Comisión de Expertos de la OIT expresó preocupación, entre otras cosas, por las persistentes desigualdades entre grupos étnicos en el mercado de trabajo y por las informaciones relativas a prácticas discriminatorias contra miembros de comunidades étnicas minoritarias, en particular los romaníes<sup>43</sup>. En 2010 la Comisión solicitó a Bulgaria, entre otras cosas, que prosiguiera e intensificara su labor para evaluar y vigilar la situación laboral de los miembros de comunidades étnicas minoritarias, en particular los romaníes y las personas de origen turco<sup>44</sup>.

## **2. Derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de la persona**

23. En 2004, el CAT expresó preocupación por la ausencia de una definición cabal de la tortura como la que figuraba en la Convención<sup>45</sup>. Asimismo, mostró inquietud por las numerosas denuncias de malos tratos a detenidos, que podrían calificarse de tortura y que afectaban desproporcionadamente a los romaníes<sup>46</sup>. El Comité recomendó a Bulgaria que reforzara las salvaguardias jurídicas contra el maltrato y la tortura y que siguiera procurando reducir los incidentes de maltrato por parte de la policía y otros funcionarios públicos<sup>47</sup>.

24. El CERD se mostró preocupado ante los casos de malos tratos y de uso excesivo de la fuerza por la policía contra personas pertenecientes a grupos minoritarios, en particular romaníes. El Comité alentó a Bulgaria a que continuara tomando medidas para luchar contra los abusos de autoridad y los malos tratos a los que la policía somete a personas pertenecientes a grupos minoritarios, a que velara por que se enjuiciara y sancionara a los autores, y a que prosiguiera con la integración de los romaníes en la policía<sup>48</sup>.

25. El CRC expresó su inquietud por las numerosas informaciones recibidas sobre niños que habían sido objeto de malos tratos y porque los datos relativos a esa cuestión no se encontraran disponibles. El Comité recomendó a Bulgaria, entre otras cosas, que promoviera y facilitara la capacidad de los niños para presentar denuncias de malos tratos en escuelas y centros de detención y que asegurara el enjuiciamiento de los culpables<sup>49</sup>.

26. Aunque señaló que el castigo corporal era ilegal en los hogares, las escuelas, el sistema penal, los centros de cuidado alternativo y el lugar de trabajo, el Comité expresó preocupación porque los niños seguían siendo víctimas de castigos corporales en todos estos ámbitos<sup>50</sup>. El Comité instó a Bulgaria a dar cumplimiento a la prohibición del castigo corporal, entre otras medidas, promoviendo métodos no violentos y participativos para criar y educar a los niños y haciendo que quienes emplearan castigos corporales comparecieran ante las autoridades administrativas y judiciales competentes<sup>51</sup>.

27. El CRC mostró su inquietud ante el aumento del número de niños que sufrían maltrato, incluidos malos tratos psicológicos, físicos y sexuales, y el hecho de que únicamente una cifra insignificante de esos casos llegara a los tribunales<sup>52</sup>. El Comité recomendó a Bulgaria, entre otras cosas, que elaborara y aplicara una estrategia amplia de prevención y reducción del maltrato y el abandono que sufrían los niños, y que enjuiciara y condenara a los culpables de esos delitos<sup>53</sup>.

28. El CERD se declaró preocupado por los actos execrables y racistas perpetrados contra personas pertenecientes a minorías<sup>54</sup>. El ACNUR realizó observaciones similares e hizo referencia a supuestos casos de vandalismo de las mezquitas y de vandalismo antisemita durante la campaña electoral de julio de 2009<sup>55</sup>. El CERD observó que las disposiciones penales relativas a los actos de racismo todavía se aplicaban en pocas ocasiones<sup>56</sup>.

29. Inquietaba al CRC que en las prisiones y los centros de detención prevalecieran unas condiciones inadecuadas, como el hacinamiento y las deficientes condiciones de vida<sup>57</sup>. El CAT expresó su preocupación por las pésimas condiciones físicas de los centros de detención<sup>58</sup>.

30. En 2006, las Relatoras Especiales sobre la venta de niños, sobre la trata de personas y sobre la violencia contra la mujer enviaron un comunicado conjunto acerca de la trata de recién nacidos de Bulgaria a países vecinos. Presuntamente se persuadía a mujeres embarazadas, principalmente de las comunidades romanés, a viajar a otro país para trabajar; allí miembros de organizaciones delictivas les quitaban a sus bebés recién nacidos y los vendían<sup>59</sup>.

31. El CRC seguía preocupado por la incidencia elevada de la trata, sobre todo de niños romanés, de niños pequeños y de recién nacidos<sup>60</sup>. El Comité alentó a Bulgaria, entre otras cosas, a proseguir y reforzar sus campañas de sensibilización y a aumentar la protección ofrecida a las víctimas de la trata<sup>61</sup>.

32. La Comisión de Expertos de la OIT señaló que la Ley de ejecución de las penas contenía una disposición que obligaba a los prisioneros a llevar a cabo el trabajo que se les asignara y les imponía sanciones disciplinarias si no lo realizaban. Observó con interés la declaración de Bulgaria de que el principio del "carácter voluntario del trabajo penitenciario" se introduciría en las próximas enmiendas de la ley en cuestión<sup>62</sup>.

33. El CRC expresó inquietud por el aumento del número de niños sujetos a explotación y abusos sexuales, y por que sólo un número insignificante de esos casos llegara a los tribunales<sup>63</sup>. También expresó preocupación porque las medidas preventivas de la explotación de niños, incluida la prostitución, la pornografía y el uso de niños para realizar trabajos forzados, aún eran limitadas<sup>64</sup>. El Comité recomendó a Bulgaria, entre otras cosas, que determinara el alcance y las causas últimas de la explotación sexual de los niños a fin de facilitar la aplicación de estrategias efectivas; tomara medidas para procesar a los culpables de explotación y abusos sexuales de los niños; y adoptara políticas adecuadas y programas especializados de prevención, recuperación y reinserción social de los niños víctimas<sup>65</sup>. También instó al país a modificar las disposiciones de su derecho penal a fin de incluir debidamente todos los delitos relacionados con la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía<sup>66</sup>.

34. Inquietaba al CRC que todavía hubiera un elevado número de niños, sobre todo romanés, que vivían en la calle y que los niños de la calle fueran enviados a menudo a instituciones especializadas<sup>67</sup>. El Comité alentó a Bulgaria a que proporcionara protección y asistencia a los niños de la calle y a que elaborara y aplicara programas destinados a prevenir que los niños abandonaran sus familias y las escuelas para irse a vivir a la calle<sup>68</sup>.

### 3. Administración de justicia, incluida la lucha contra la impunidad, y estado de derecho

35. En 2008, el CRC mostró su preocupación porque Bulgaria no estableciera tribunales o salas especializadas para los menores, en el marco de los acuerdos vigentes, y la privación de libertad no se utilizara únicamente como último recurso. También mostró su inquietud por la definición de "comportamiento antisocial" y el porcentaje elevado de niños albergados en instituciones educacionales correccionales<sup>69</sup>. El Comité recomendó a Bulgaria, entre otras cosas, que estableciera una administración de la justicia juvenil adecuada, con tribunales de menores y jueces especializados en los niños, utilizara la privación de libertad como último recurso, y reformara el Código de Procedimiento Penal para eliminar el concepto de comportamiento antisocial<sup>70</sup>.

36. En 2008, con respecto a la comunicación N° 257/2004 (*Nikolov c. Bulgaria*), el CAT encontró violaciones de los artículos 12 y 16 de la Convención, relativos al requisito de imparcialidad de la investigación y a los malos tratos cometidos por la policía, respectivamente, y pidió a Bulgaria que concediera una reparación efectiva a la víctima, incluida una indemnización justa y adecuada, así como rehabilitación médica<sup>71</sup>.

37. El CAT expresó su preocupación por la inexistencia de un sistema independiente de investigación de las quejas y el hecho de que las denuncias de maltrato no se investigaran siempre con rapidez e imparcialidad<sup>72</sup>. Recomendó a Bulgaria que estableciera un sistema eficaz, fiable e independiente de presentación de quejas que permitiera iniciar investigaciones rápidas e imparciales de las denuncias de maltrato o tortura y castigar a los culpables<sup>73</sup>.

### 4. Derecho a la intimidad y a la vida familiar

38. Inquietaban al CRC, entre otras cosas, la falta de apoyo suficiente proporcionado a las familias con niños, especialmente a las familias en situación de crisis, y la insuficiente disponibilidad de servicios de asesoramiento de la familia y de programas de educación para los progenitores, así como de personal profesional capacitado para detectar los problemas de las familias y enfrentarse a ellos<sup>74</sup>.

39. Aunque señaló las iniciativas de Bulgaria para proporcionar otra forma de cuidado a los niños en instituciones y mejorar su situación, el CRC expresó preocupación ante el hecho de que sólo se hayan logrado avances limitados en la reducción del gran número de niños, especialmente de origen romaní, que continúan en instituciones. También preocupaba al Comité la formación insuficiente e inadecuada del personal que trabaja en esas instituciones y la falta de consignaciones presupuestarias suficientes destinadas a ellas, así como la información recibida de que muchos niños privados del cuidado de los padres, en particular niños abandonados, fueran aprehendidos y enviados a las mismas instituciones que los niños sospechosos o acusados de cometer delitos<sup>75</sup>.

40. El CRC expresó su inquietud por el número insuficiente de hogares de guarda y su escasa capacitación, lo cual daba como resultado que una elevada proporción de niños continuara en instituciones. El Comité también estaba preocupado por el hecho de que la coordinación dentro del sistema de atención de la infancia y el examen periódico de los internamientos no fueran una práctica constante en todos los casos de utilización de modalidades alternativas de cuidado<sup>76</sup>.

41. Aun teniendo en cuenta el aumento de los controles en los procedimientos de adopción, preocupaba al Comité la insuficiencia de los recursos proporcionados al organismo central de adopción, así como el elevado número de niños en espera de adopción y las dificultades para la adopción de niños de origen romaní. El CRC recomendó a Bulgaria reforzar los órganos que se ocupaban del proceso de adopción con miras a, entre



otras cosas, asegurar que los niños romaníes no sufrieran discriminación en el proceso de adopción<sup>77</sup>.

#### **5. Libertad de religión y de creencias, de expresión, de asociación y de reunión pacífica, y derecho a participar en la vida pública y política**

42. En 2009, la Comisión de Expertos de la OIT consideró que las disposiciones del Código Penal que preveían penas de prisión por, entre otras cosas, propagar una "ideología antidemocrática", utilizar la religión y la iglesia para hacer propaganda contra las autoridades, y llevar a cabo una reunión, asamblea o manifestación públicas en contra de lo dispuesto en la legislación eran definiciones lo suficientemente generales para emplearse como medio de castigo por expresar la opinión<sup>78</sup>.

43. El CERD se declaró preocupado por las informaciones sobre la propagación de estereotipos racistas y de odio contra las personas pertenecientes a minorías por ciertas organizaciones, órganos de prensa, medios de información pública y partidos políticos<sup>79</sup>. El ACNUR formuló observaciones similares e indicó que una cadena de televisión asociada con cierto partido político transmitía programas contra minorías étnicas y extranjeros, y señaló que no se había tomado medida alguna contra esta cadena de televisión, pese a las repetidas quejas presentadas por representantes de minorías étnicas<sup>80</sup>. El Comité recomendó a Bulgaria que sancionara a las organizaciones, los medios de información pública y los partidos políticos culpables de tales actos y promoviera la tolerancia entre los grupos étnicos<sup>81</sup>.

#### **6. Derecho al trabajo y a condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo**

44. La Comisión de Expertos de la OIT consideró que el Código Laboral contemplaba excepciones a la regla general de 8 horas de trabajo al día y 48 horas a la semana, lo que constituía un verdadero riesgo de abuso y una importante amenaza para la salud y el bienestar de los trabajadores<sup>82</sup>.

45. El CRC acogió con satisfacción la legislación que limitaba el trabajo infantil y el establecimiento de un plan nacional para luchar contra las peores formas de trabajo infantil. Sin embargo, estaba preocupado por el gran número de niños socialmente vulnerables, especialmente niños romaníes, que todavía realizaban trabajos perjudiciales y sufrían explotación laboral, en particular en la agricultura, la industria y el servicio doméstico<sup>83</sup>. El Comité recomendó a Bulgaria, entre otras cosas, establecer mecanismos de vigilancia para asegurar que se cumpliera la legislación laboral y se protegiera a los niños de la explotación económica<sup>84</sup>.

46. En 2008, la Comisión de Expertos de la OIT observó que la legislación que garantizaba permisos de trabajo a personas menores de 18 años no cubría a los niños que trabajaban por cuenta propia y solicitó a Bulgaria que indicara qué medidas había tomado o tenía previsto tomar para garantizar la protección de los niños menores de 18 años que trabajaban por cuenta propia<sup>85</sup>.

47. En 2008 y 2010, la Comisión de Expertos de la OIT señaló la falta de protección jurídica para las organizaciones de trabajadores ante las injerencias cometidas por los empleadores y solicitó a Bulgaria que tomara medidas para garantizar una protección adecuada contra tales actos por parte de las organizaciones de empleadores<sup>86</sup>.

48. La Comisión de Expertos de la OIT consideró que el requisito de afiliación de las organizaciones a una organización nacional para poder concluir acuerdos sectoriales o por rama de actividad era incompatible con el principio de negociación colectiva libre y voluntaria, y pidió a Bulgaria que enmendara el Código Laboral a fin de eliminar este requisito<sup>87</sup>.

## 7. Derecho a la seguridad social y a un nivel de vida adecuado

49. En 2008, el PNUD señaló que seguían existiendo problemas graves en el sector de la salud, en el que la gestión, la eficiencia y la eficacia de los servicios no respondían a las necesidades y expectativas de la población<sup>88</sup>.

50. En 2008, al CRC seguía inquietándole el acceso todavía limitado y poco igualitario a servicios de atención de la salud adecuados, especialmente en el caso de los niños romaníes y de los niños de las zonas rurales, demostrado, entre otras cosas, por una tasa de mortalidad infantil relativamente elevada y por la segregación de los pacientes romaníes en los hospitales. El Comité recomendó a Bulgaria, entre otras cosas, establecer un programa amplio para mejorar la salud materno-infantil, asegurar a la población romaní y a otros grupos vulnerables el acceso en condiciones de igualdad a los servicios de salud, y adoptar medidas para acabar con la segregación en los hospitales<sup>89</sup>.

51. El Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) advirtió que en las zonas con poblaciones predominantemente romaníes o turcas, las tasas de mortalidad de los niños menores de 5 años duplicaban la media nacional<sup>90</sup>. El PNUD mencionó que era mucho más frecuente entre los grupos socialmente desaventajados y las madres adolescentes que los niños tuvieran un peso bajo al nacer<sup>91</sup>. El UNICEF indicó que la cobertura de vacunación estaba por encima del 96%, salvo entre los niños romaníes, y que el 5% de éstos no estaban vacunados contra enfermedades que se podían prevenir con la vacunación<sup>92</sup>.

52. El CRC se mostró preocupado por la elevada tasa de embarazos precoces y de abortos entre las adolescentes. Asimismo, le inquietaba que la edad mínima legal para el tratamiento médico sin consentimiento de los padres fuera de 16 años<sup>93</sup>.

53. El UNICEF mencionó que la incidencia del VIH/SIDA era baja, pero que había un escaso conocimiento público de las formas de transmisión del virus, en especial en las comunidades rurales<sup>94</sup>. No obstante, al CRC le preocupaba el aumento de la incidencia de enfermedades de transmisión sexual, en particular la sífilis y el VIH/SIDA, entre los adolescentes<sup>95</sup>. El Comité recomendó a Bulgaria que reforzara sus iniciativas de prevención mediante la realización de campañas y programas de educación, en particular en las escuelas, a fin de fomentar la sensibilización respecto de las enfermedades de transmisión sexual así como de los métodos de prevención<sup>96</sup>.

54. En 2009, tres titulares de mandatos de procedimientos especiales enviaron un comunicado conjunto acerca de informaciones sobre desalojos forzados y el derribo de las viviendas de 40 hogares romaníes. Según las denuncias, no se había llevado a cabo consulta significativa alguna con las comunidades antes de que se realizaran los desalojos y no se había ofrecido una alternativa de vivienda a ninguna de las familias afectadas<sup>97</sup>.

55. El PNUD afirmó que los sistemas de abastecimiento de agua urbanos y rurales llegaban a un 98,9% de la población, pero que la construcción de redes de alcantarillado y tratamiento de aguas residuales no había progresado tanto como el sistema de abastecimiento de agua<sup>98</sup>.

56. El CRC señaló que un porcentaje elevado de la población, especialmente de niños menores de 15 años y de niños romaníes y turcos, vivía en la pobreza y el aislamiento social y no gozaba de igualdad de oportunidades en el acceso a servicios esenciales<sup>99</sup>. El PNUD indicó que la comunidad romaní seguía enfrentando varios riesgos de pobreza combinados derivados del bajo nivel educativo, el desempleo, las malas condiciones de vivienda y de vida, la vida en las zonas rurales subdesarrolladas, y el gran tamaño de las familias<sup>100</sup>. El CRC recomendó a Bulgaria que redoblara sus esfuerzos para aliviar la pobreza y asegurar el apoyo y la asistencia material, centrándose en particular en los niños más marginados y desfavorecidos y sus familias<sup>101</sup>.

## 8. Derecho a la educación y a participar en la vida cultural de la comunidad

57. El UNICEF afirmó que las tasas de matriculación en la educación primaria estaban por encima del 95%, salvo en la comunidad romaní<sup>102</sup>. Asimismo, el PNUD hizo referencia al alto nivel de matriculación en ese nivel educativo (un 97,8% en la educación básica y un 83,7% en los primeros años de secundaria)<sup>103</sup>.

58. La educación sobre los derechos humanos se incluyó en los Requisitos Educativos Nacionales de la "educación cívica", elemento interdisciplinario de la educación general obligatoria en las escuelas<sup>104</sup>. No obstante, preocupaba al CRC que los derechos humanos y, en particular, los derechos del niño no se incluyeran todavía en los programas de estudios en todos los niveles de la enseñanza<sup>105</sup>.

59. El PNUD aludió a los estudios que indicaban que la calidad de la educación en las escuelas primarias era muy buena, pero que se empobrecía en los primeros años de las secundarias<sup>106</sup>. Indicó que factores como, entre otros, la falta de un sistema independiente para evaluar la calidad de la educación y la ineficacia del sistema de cualificación y desarrollo profesional de los maestros afectaban directamente la calidad de la educación<sup>107</sup>. El CRC también expresó su preocupación por la calidad de la educación<sup>108</sup> y recomendó que se mejorara mediante, entre otras medidas, la introducción de métodos interactivos de enseñanza y la capacitación de los docentes<sup>109</sup>.

60. El CRC observó que las elevadas tasas de abandono escolar no habían disminuido y que más del 25% de los niños de las zonas rurales ni siquiera acababan el 8º curso<sup>110</sup>. Por su parte, el PNUD señaló las disparidades en la asistencia a las clases y la calidad de la educación entre los niños que vivían en las ciudades y los que vivían en zonas rurales. La diferencia era particularmente notoria en los niños de los pueblos de alta montaña, que estudiaban en clases mixtas en las que los alumnos de los grados 1º a 4º estaban agrupados y que no podían asistir a clases de forma regular en el invierno debido a la precariedad de la infraestructura<sup>111</sup>.

61. El PNUD indicó que la mayoría de los niños no integrados en el sistema educativo y el mayor porcentaje de abandonos pertenecían a la minoría romaní<sup>112</sup>. Por otra parte, el UNICEF señaló que casi tres cuartas partes de los niños que abandonaban la escuela eran romaníes<sup>113</sup>.

62. El CRC observó la labor desplegada por Bulgaria para integrar mejor a los niños romaníes en las escuelas ordinarias, pero siguió preocupado por el limitado éxito alcanzado<sup>114</sup>. El PNUD señaló que los niños romaníes constituían más del 50% de los estudiantes en escuelas segregadas. Sin embargo, también mencionó la información que indicaba que en los últimos dos años había habido una creciente inclusión de los romaníes en la enseñanza general<sup>115</sup>. El CERD expresó preocupación por la antigua práctica consistente en colocar a los niños romaníes en escuelas especiales reservadas a los niños con discapacidad<sup>116</sup>. El CRC recomendó a Bulgaria que redoblara sus esfuerzos para integrar a los niños romaníes en el sistema escolar general mediante, entre otras medidas, el fomento de la capacitación de los docentes y la utilización de métodos de enseñanza y aprendizaje adecuados<sup>117</sup>.

63. En 2009, el Relator Especial sobre el derecho a la educación emitió un comunicado sobre los niños con discapacidad a quienes no se impartía una educación eficaz debido a la discriminación fundada en la discapacidad. Se informó de que un número muy escaso de los niños que vivían en hogares para niños con discapacidad mental estaba matriculado en la escuela y que las escuelas ordinarias no estaban adaptadas para responder a las necesidades de estos niños. El sistema educativo presuntamente negaba a estos niños el derecho a la educación y tal negación era discriminatoria. El Gobierno respondió que, entre otras cosas, había realizado una labor concertada para aplicar políticas en la materia y la situación había mejorado desde 2005<sup>118</sup>.

64. El CRC estaba preocupado porque seguían siendo escasos los recursos para el desarrollo de los servicios educativos, sociales y sanitarios destinados a los niños con discapacidad en su propio entorno<sup>119</sup>. También le inquietaba que se siguiera considerando que muchos de esos niños no podían ser educados, por lo que vivían en internados especiales que no recibían recursos adicionales para proporcionarles una asistencia adecuada<sup>120</sup>. El Comité recomendó a Bulgaria, entre otras cosas, que incluyera a los niños con discapacidad en el sistema escolar general y redujera al mínimo imprescindible el número de escuelas para niños con necesidades educativas especiales<sup>121</sup>.

## 9. Minorías y pueblos indígenas

65. Inquietaban al CERD los obstáculos con que tropezaban los romaníes para acceder al trabajo, la vivienda, la salud y la educación. El Comité recomendó a Bulgaria que siguiera adoptando medidas positivas a fin de mejorar las condiciones de vida de los romaníes en lo que concierne al acceso al trabajo, la salud, la vivienda y la educación<sup>122</sup>.

66. Asimismo, al CERD le preocupaba la poca representación de las personas pertenecientes a determinados grupos minoritarios, en particular los romaníes, en las diferentes administraciones públicas, en el ejército y en la policía, posiblemente a causa de las prácticas discriminatorias seguidas durante la selección y la contratación<sup>123</sup>.

67. El CERD señaló las medidas encaminadas a promover la enseñanza de las lenguas maternas de las diferentes comunidades étnicas y recomendó a Bulgaria que implantara estructuras y medios para enseñar a las comunidades étnicas sus lenguas maternas<sup>124</sup>.

## 10. Migrantes, refugiados y solicitantes de asilo

68. En 2004, el CAT celebró la entrada en vigor de la Ley de asilo y refugiados (2002) y la creación del Organismo Estatal para los Refugiados, único organismo central de refugiados con capacidad de decisión en materia de asilo<sup>125</sup>.

69. El ACNUR expresó preocupación por el hecho de que Bulgaria no distinguiera lo suficiente a los solicitantes de asilo de los migrantes ilegales<sup>126</sup>, y por la legislación que estipulaba que todos los solicitantes de asilo que presentaran una solicitud de asilo en las fronteras y que parecieran haber entrado en Bulgaria de forma ilegal debían ser transferidos por los guardias fronterizos al Centro especial de alojamiento temporal para extranjeros y no a los centros de registro y recepción del Organismo Estatal para los Refugiados. El ACNUR declaró que tal legislación violaba los derechos de los solicitantes de asilo y recomendó que se enmendara<sup>127</sup>.

70. El ACNUR también señaló que desde septiembre de 2009 todos los solicitantes de asilo habían sido transferidos en primer lugar de las fronteras al Centro especial de alojamiento temporal para extranjeros en Busmantsi y no a los centros de registro y recepción del Organismo Estatal para los Refugiados. Las condiciones de vida en estos últimos seguían siendo inadecuadas<sup>128</sup>. El ACNUR recomendó que Bulgaria, entre otras cosas, tomara las medidas necesarias para introducir mejoras sustanciales en la recepción y las condiciones de vida de los solicitantes de asilo y los refugiados en los centros de registro y recepción del Organismo Estatal para los Refugiados en Sofía y Banya, con el fin de hacer valer el derecho a un nivel de vida adecuado<sup>129</sup>.

71. El ACNUR observó la insuficiencia de las salvaguardias relativas al respeto del principio de "no devolución" y expresó preocupación respecto de un incidente de "devolución" ocurrido en 2009<sup>130</sup>. En 2004, el CAT recomendó a Bulgaria, entre otras cosas, que velara por que ninguna persona fuera expulsada, retornada o extraditada a un país en el que existieran motivos fundados para creer que podría correr peligro de ser sometida a tortura, y que no se invocaran circunstancias excepcionales para justificar esos actos<sup>131</sup>.

72. El ACNUR indicó que el Organismo Estatal para los Refugiados seguía aplicando el Programa nacional para la integración de los refugiados. A ese respecto, detectó la necesidad de mejorar la calidad de la enseñanza del idioma búlgaro a los refugiados y la importancia de impartir una formación adecuada en dicho idioma a los niños refugiados, a fin de facilitar su matriculación en las escuelas posteriormente<sup>132</sup>.

### **III. Logros, prácticas óptimas, retos y limitaciones**

73. En 2009, aun felicitándose de los progresos realizados en la consolidación de la democracia y del estado de derecho, el CERD era consciente de los esfuerzos que tenía que realizar Bulgaria, particularmente para reforzar la independencia del poder judicial y acabar con la corrupción<sup>133</sup>.

74. En 2008, el CRC estaba preocupado por la información recibida sobre casos de corrupción en Bulgaria<sup>134</sup>. En un informe publicado en 2008, la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito señaló que la corrupción se consideraba el principal problema social en Bulgaria e hizo referencia a un estudio que sugería que iba en aumento y que la mayoría de los casos de corrupción quedaban sin resolverse<sup>135</sup>.

### **IV. Prioridades, iniciativas y compromisos nacionales esenciales**

#### **Recomendaciones específicas que deben ser objeto de seguimiento**

75. El CERD pidió a Bulgaria que le presentara información sobre la aplicación de las recomendaciones que figuraban en los párrafos 13 (niños romaníes en escuelas), 15 (discriminación de los romaníes), 16 (malos tratos infligidos a los romaníes) y 18 (organizaciones racistas) en el año siguiente a la aprobación de sus observaciones finales<sup>136</sup>. No se ha recibido respuesta alguna.

76. El CAT pidió a Bulgaria que suministrara, en el plazo de un año, información relativa a las recomendaciones del Comité que figuraban en los apartados b) (salvaguardias en el Código de Procedimiento Penal), c) (procedimiento de presentación de denuncias por maltrato), d) (asistencia letrada), i) (condiciones de detención) y k) (revisión del régimen de cadena perpetua) del párrafo 6<sup>137</sup>. No se ha recibido respuesta alguna.

### **V. Fomento de la capacidad y asistencia técnica**

77. El CRC recomendó a Bulgaria que solicitara cooperación técnica de varios organismos de las Naciones Unidas en relación con la aplicación de las recomendaciones que figuraban en el estudio de las Naciones Unidas sobre la violencia contra los niños<sup>138</sup>, el establecimiento de un sistema de justicia juvenil<sup>139</sup>, la prevención eficaz en los ámbitos abarcados por el OP-CRC-SC, y la realización de campañas de sensibilización en todas las esferas abarcadas por el Protocolo facultativo<sup>140</sup>.

## Notas

<sup>1</sup> Unless indicated otherwise, the status of ratifications of instruments listed in the table may be found in Multilateral Treaties Deposited with the Secretary-General: Status as at 31 December 2006 (ST/LEG/SER.E.25), supplemented by the official website of the United Nations Treaty Collection database, Office of Legal Affairs of the United Nations Secretariat, <http://treaties.un.org/>.

<sup>2</sup> En este documento se han usado las siglas inglesas siguientes.

CAT	Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes
CAT	Comité contra la Tortura
CED	Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas
CEDAW	Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer
CEDAW	Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer
CERD	Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial
CESCR	Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales
CMW	Comité de Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares
CRPD	Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad
CRPD-OP	Protocolo facultativo de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad
CRC	Convención sobre los Derechos del Niño
CRC	Comité de los Derechos del Niño,
ICCPR	Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos
ICCPR-OP 1	Primer Protocolo Facultativo del ICCPR
ICCPR-OP 2	Segundo Protocolo Facultativo del ICCPR, destinado a abolir la pena de muerte
ICERD	Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial
ICESCR	Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales
ICRMW	Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares
OP-CAT	Protocolo Facultativo de la CAT
OP-CEDAW	Protocolo Facultativo de la CEDAW
OP-CRC-AC	Protocolo facultativo de la CRC relativo a la participación de niños en los conflictos armados
OP-CRC-SC	Protocolo facultativo de la CRC relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía
OP-ICESCR	Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales

<sup>3</sup> Protocol to Prevent, Suppress and Punish Trafficking in Persons, Especially Women and Children, supplementing the United Nations Convention against Transnational Organized Crime.

<sup>4</sup> 1951 Convention relating to the Status of Refugees and its 1967 Protocol; 1954 Convention relating to the status of Stateless Persons; and 1961 Convention on the Reduction of Statelessness.

<sup>5</sup> Geneva Convention for the Amelioration of the Condition of the Wounded and Sick in Armed Forces in the Field (First Convention); Geneva Convention for the Amelioration of the Condition of Wounded, Sick and Shipwrecked Members of Armed Forces at Sea (Second Convention); Convention relative to the Treatment of Prisoners of War (Third Convention); Convention relative to the Protection of Civilian Persons in Time of War (Fourth Convention); Protocol Additional to the Geneva Conventions of 12 August 1949, and relating to the Protection of Victims of International Armed Conflicts (Protocol I); Protocol Additional to the Geneva Conventions of 12 August 1949, and relating to the Protection of Victims of Non-International Armed Conflicts (Protocol II); Protocol Additional to the Geneva Conventions of 12 August 1949, and relating to the Adoption of an Additional Distinctive Emblem (Protocol III). For the official status of ratifications, see Federal Department of Foreign Affairs of Switzerland, at [www.eda.admin.ch/eda/fr/home/topics/intla/intrea/chdep/warvic.html](http://www.eda.admin.ch/eda/fr/home/topics/intla/intrea/chdep/warvic.html).

- <sup>6</sup> International Labour Organization Convention No. 29 concerning Forced or Compulsory Labour; Convention No. 105 concerning the Abolition of Forced Labour, Convention No. 87 concerning Freedom of Association and Protection of the Right to Organize; Convention No. 98 concerning the Application of the Principles of the Right to Organize and to Bargain Collectively; Convention No. 100 concerning Equal Remuneration for Men and Women Workers for Work of Equal Value; Convention No. 111 concerning Discrimination in Respect of Employment and Occupation; Convention No. 138 concerning the Minimum Age for Admission to Employment; Convention No. 182 concerning the Prohibition and Immediate Action for the Elimination of the Worst Forms of Child Labour.
- <sup>7</sup> CRC/C/BGR/CO/2, 23 June 2008, para. 73.
- <sup>8</sup> CERD/C/BGR/CO/19, 23 March 2009, para. 21.
- <sup>9</sup> UNHCR submission to the UPR on Bulgaria, p. 8.
- <sup>10</sup> *Ibid.*, p. 1.
- <sup>11</sup> CERD/C/BGR/CO/19, 23 March 2009, para. 4.
- <sup>12</sup> CRC/C/BGR/CO/2, 23 June 2008, para. 8.
- <sup>13</sup> CRC/C/OPSC/BGR/CO/1, 21 January 2008, para. 4.
- <sup>14</sup> ILO Committee of Experts on the Application of Conventions and Recommendations, Individual Direct Request concerning Forced Labour Convention, 1930 (No. 29), 2009, Geneva, doc. No. (ILOLEX) 092009BGR029, 1<sup>st</sup> para.
- <sup>15</sup> UNHCR submission to the UPR on Bulgaria, p. 1.
- <sup>16</sup> CERD/C/BGR/CO/19, 23 March 2009, para. 6.
- <sup>17</sup> UNHCR submission to the UPR on Bulgaria, p. 3.
- <sup>18</sup> For the list of national human rights institutions with accreditation status granted by the International Coordinating Committee of National Institutions for the Promotion and Protection of Human Rights (ICC), see A/HRC/10/55, annex I.
- <sup>19</sup> CAT/C/CR/32/6, 11 June 2004, para. 4.
- <sup>20</sup> CRC/C/BGR/CO/2, 23 June 2008, para. 14.
- <sup>21</sup> *Ibid.*, para. 14.
- <sup>22</sup> CERD/C/BGR/CO/19, 23 March 2009, para. 7.
- <sup>23</sup> *Ibid.*, para. 12.
- <sup>24</sup> ILO Committee of Experts on the Application of Conventions and Recommendations, Individual Observation concerning Discrimination (Employment and Occupation) Convention, 1958 (No. 111), 2010, Geneva, doc. No. (ILOLEX) 062010BGR111, 1<sup>st</sup> para.
- <sup>25</sup> See General Assembly resolution 59/113B and Human Rights Council resolutions 6/24, 10/3 and 12/4. See also letters from the High Commissioner for Human Rights dated 9 January 2006 and 10 December 2007, letters from the Permanent Mission of Bulgaria and the Ministry of Education and Science of Bulgaria dated 7 June 2006 and 26 March 2008 respectively, at <http://www2.ohchr.org/english/issues/education/training/Summary-national-initiatives2005-2009.htm>, and the response of the Permanent Mission of Bulgaria to the questionnaire of the Human Rights Council Advisory Committee on the issue of the draft UN declaration on human rights education and training dated 8 March 2009, available at [http://www.2/ohchr.org/english/bodies/hrcouncil/advisorycommittee/HR\\_education\\_training.htm](http://www.2/ohchr.org/english/bodies/hrcouncil/advisorycommittee/HR_education_training.htm).
- <sup>26</sup> CRC/C/BGR/CO/2, 23 June 2008, para. 55.
- <sup>27</sup> UNDP, Millennium Development Goals Report, Bulgaria, 2008, available at [http://www.undp.bg/uploads/documents/2691\\_852\\_en.pdf](http://www.undp.bg/uploads/documents/2691_852_en.pdf), p. 72.
- <sup>28</sup> ILO Committee of Experts on the Application of Conventions and Recommendations, Individual Observation concerning Discrimination (Employment and Occupation) Convention, 1958 (No. 111), 2007, Geneva, doc. No. (ILOLEX) 062007BGR111, 5th para.
- <sup>29</sup> CRC/C/BGR/CO/2, 23 June 2008, para. 24.
- <sup>30</sup> *Ibid.*, para. 25.
- <sup>31</sup> *Ibid.*, para. 13.
- <sup>32</sup> *Ibid.*, para. 17.
- <sup>33</sup> CERD/C/BGR/CO/19, 23 March 2009, para. 8.
- <sup>34</sup> The following abbreviations have been used for this document:
- |              |   |
|--------------|---|
| CERD         | Committee on the Elimination of Racial Discrimination |
| CESCR        | Committee on Economic, Social and Cultural Rights     |
| HR Committee | Human Rights Committee                                |

CEDAW	Committee on the Elimination of Discrimination against Women
CAT	Committee against Torture
CRC	Committee on the Rights of the Child
CMW	Committee on the Protection of the Rights of All Migrant Workers and Members of Their Families
CRPD	Committee on the Rights of Persons with Disabilities

- <sup>35</sup> The questionnaires referred to are those reflected in an official report by a special procedure mandate holder issued between 1 January 2006 and 30 June 2010. Responses counted for the purposes of this section are those received within the relevant deadlines, and referred to in the following documents: (a) E/CN.4/2006/62, para. 24, and E/CN.4/2006/67, para. 22; (b) A/HRC/4/23, para. 14; (c) A/HRC/4/24, para. 9; (d) A/HRC/4/29, para. 47; (e) A/HRC/4/31, para. 24; (f) A/HRC/4/35/Add.3, para. 7; (g) A/HRC/6/15, para. 7; (h) A/HRC/7/6, annex; (i) A/HRC/7/8, para. 35; (j) A/HRC/8/10, para.120, footnote 48; (k) A/62/301, paras. 27, 32, 38, 44 and 51; (l) A/HRC/10/16 and Corr.1, footnote 29; (m) A/HRC/11/6, annex; (n) A/HRC/11/8, para. 56; (o) A/HRC/11/9, para. 8, footnote 1; (p) A/HRC/12/21, para.2, footnote 1; (q) A/HRC/12/23, para. 12; (r) A/HRC/12/31, para. 1, footnote 2; (s) A/HRC/13/22/Add.4; (t) A/HRC/13/30, para. 49; (u) A/HRC/13/42, annex I; (v) A/HRC/14/25, para. 6, footnote 1; (w) A/HRC/14/31, para. 5, footnote 2.
- <sup>36</sup> OHCHR, 2008 Report on Activities and Results, p. 188.
- <sup>37</sup> ILO Committee of Experts on the Application of Conventions and Recommendations, Individual Direct Request concerning Workers with Family Responsibilities Convention, 1981 (No. 156), 2010, Geneva, doc. no. (ILOLEX) 092010BGR156, 3<sup>rd</sup> para.
- <sup>38</sup> UNDP, Millennium Development Goals Report, Bulgaria, 2008, available at [http://www.undp.bg/uploads/documents/2691\\_852\\_en.pdf](http://www.undp.bg/uploads/documents/2691_852_en.pdf), p. 30.
- <sup>39</sup> Ibid.
- <sup>40</sup> ILO Committee of Experts on the Application of Conventions and Recommendations, Individual Direct Request concerning Equal Remuneration Convention, 1951 (No. 100), 2009, Geneva, doc. No. (ILOLEX) 092009BGR100, 1<sup>st</sup> para.; also ILO Committee of Experts on the Application of Conventions and Recommendations, Individual Direct Request concerning Equal Remuneration Convention, 1951 (No. 100), 2010, Geneva, doc. No. (ILOLEX) 092010BGR100, 1<sup>st</sup> para.
- <sup>41</sup> CRC/C/BGR/CO/2, 23 June 2008, paras. 24-25.
- <sup>42</sup> Ibid., para. 72.
- <sup>43</sup> ILO Committee of Experts on the Application of Conventions and Recommendations, Individual Observation concerning Discrimination (Employment and Occupation) Convention, 1958 (No. 111), 2007, Geneva, doc. No. (ILOLEX) 062007BGR111, 2<sup>nd</sup>-4<sup>th</sup> paras.
- <sup>44</sup> ILO Committee of Experts on the Application of Conventions and Recommendations, Individual Observation concerning Discrimination (Employment and Occupation) Convention, 1958 (No. 111), 2010, Geneva, doc. No. (ILOLEX) 062010BGR111, 6<sup>th</sup> para.
- <sup>45</sup> CAT/C/CR/32/6, 11 June 2004, paras. 5-6.
- <sup>46</sup> Ibid., para. 5.
- <sup>47</sup> Ibid., para. 6.
- <sup>48</sup> CERD/C/BGR/CO/19, 23 March 2009, para. 16.
- <sup>49</sup> CRC/C/BGR/CO/2, 23 June 2008, para. 29.
- <sup>50</sup> Ibid., para. 31.
- <sup>51</sup> Ibid., para. 32.
- <sup>52</sup> Ibid., para. 41.
- <sup>53</sup> Ibid., para. 42.
- <sup>54</sup> CERD/C/BGR/CO/19, 23 March 2009, para. 18.
- <sup>55</sup> UNHCR submission to the UPR on Bulgaria, p. 7.
- <sup>56</sup> CERD/C/BGR/CO/19, 23 March 2009, para. 17.
- <sup>57</sup> CRC/C/BGR/CO/2, 23 June 2008, para. 68.
- <sup>58</sup> CAT/C/CR/32/6, 11 June 2004, para. 6.
- <sup>59</sup> A/HRC/4/31/Add.1, paras. 32-33; A/HRC/4/34/Add.1, paras. 118-119; A/HRC/4/23/Add.1, paras. 55-56.
- <sup>60</sup> CRC/C/BGR/CO/2, 23 June 2008, para. 65.
- <sup>61</sup> Ibid., para. 66.
- <sup>62</sup> ILO Committee of Experts on the Application of Conventions and Recommendations, Individual



- Direct Request concerning Forced Labour Convention, 1930 (No. 29), 2009, Geneva, doc. No. (ILOLEX) 092009BGR029, 3<sup>rd</sup>-4<sup>th</sup> paras.
- <sup>63</sup> CRC/C/BGR/CO/2, 23 June 2008, para. 63.
- <sup>64</sup> CRC/C/OPSC/BGR/CO/1, 21 January 2008, para. 19.
- <sup>65</sup> CRC/C/BGR/CO/2, 23 June 2008, para. 64.
- <sup>66</sup> CRC/C/OPSC/BGR/CO/1, 21 January 2008, para. 24.
- <sup>67</sup> CRC/C/BGR/CO/2, 23 June 2008, para. 61.
- <sup>68</sup> *Ibid.*, para. 62.
- <sup>69</sup> *Ibid.*, para. 68.
- <sup>70</sup> *Ibid.*, para. 69.
- <sup>71</sup> Communication No. 257/2004 (*Nikolov vs. Bulgaria*), CAT/C/41/D/257/2004.
- <sup>72</sup> CAT/C/CR/32/6, 11 June 2004, para. 5.
- <sup>73</sup> *Ibid.*, para. 6.
- <sup>74</sup> CRC/C/BGR/CO/2, 23 June 2008, para. 34.
- <sup>75</sup> *Ibid.*, para. 39.
- <sup>76</sup> *Ibid.*, para. 35.
- <sup>77</sup> *Ibid.*, para. 38.
- <sup>78</sup> ILO Committee of Experts on the Application of Conventions and Recommendations, Individual Direct Request concerning Abolition of Forced Labour Convention, 1957 (No. 105), 2009, Geneva, doc. No. (ILOLEX) 092009BGR105, 3<sup>rd</sup> para.
- <sup>79</sup> CERD/C/BGR/CO/19, 23 March 2009, para. 18.
- <sup>80</sup> UNHCR submission to the UPR on Bulgaria, p. 7.
- <sup>81</sup> CERD/C/BGR/CO/19, 23 March 2009, para. 18.
- <sup>82</sup> ILO Committee of Experts on the Application of Conventions and Recommendations, Individual Direct Request concerning Hours of Work (Industry) Convention, 1919 (No. 1), 2010, Geneva, doc. No. (ILOLEX) 092010BGR001, 1<sup>st</sup> para.
- <sup>83</sup> CRC/C/BGR/CO/2, 23 June 2008, para. 59.
- <sup>84</sup> *Ibid.*, para. 60.
- <sup>85</sup> ILO Committee of Experts on the Application of Conventions and Recommendations, Individual Direct Request concerning Worst Forms of Child Labour Convention, 1999 (No.182), 2008, Geneva, doc. No. (ILOLEX) 092008BGR182, 5<sup>th</sup> para.
- <sup>86</sup> ILO Committee of Experts on the Application of Conventions and Recommendations, Individual Observation concerning Right to Organise and Collective Bargaining Convention, 1949 (No. 98), 2008, Geneva, doc. No. (ILOLEX) 062008BGR098, 2<sup>nd</sup> para.; and ILO Committee of Experts on the Application of Conventions and Recommendations, Individual Observation concerning Right to Organise and Collective Bargaining Convention, 1949 (No. 98), 2010, Geneva, doc. No. (ILOLEX) 062010BGR098, 2<sup>nd</sup> para.
- <sup>87</sup> ILO Committee of Experts on the Application of Conventions and Recommendations, Individual Observation concerning Right to Organise and Collective Bargaining Convention, 1949 (No. 98), 2008, Geneva, doc. No. (ILOLEX) 062008BGR098, 3<sup>rd</sup> para.; and ILO Committee of Experts on the Application of Conventions and Recommendations, Individual Observation concerning Right to Organise and Collective Bargaining Convention, 1949 (No. 98), 2010, Geneva, doc. No. (ILOLEX) 062010BGR098, 3<sup>rd</sup> para.
- <sup>88</sup> UNDP, Millennium Development Goals Report, Bulgaria, 2008, available at [http://www.undp.bg/uploads/documents/2691\\_852\\_en.pdf](http://www.undp.bg/uploads/documents/2691_852_en.pdf), p. 6.
- <sup>89</sup> CRC/C/BGR/CO/2, 23 June 2008, para. 46.
- <sup>90</sup> UNICEF, Bulgaria Background, available at [http://www.unicef.org/infobycountry/bulgaria\\_background.html](http://www.unicef.org/infobycountry/bulgaria_background.html).
- <sup>91</sup> UNDP, Millennium Development Goals Report, Bulgaria, 2008, available at [http://www.undp.bg/uploads/documents/2691\\_852\\_en.pdf](http://www.undp.bg/uploads/documents/2691_852_en.pdf), p. 39.
- <sup>92</sup> UNICEF, Bulgaria Background, available at [http://www.unicef.org/infobycountry/bulgaria\\_background.html](http://www.unicef.org/infobycountry/bulgaria_background.html).
- <sup>93</sup> CRC/C/BGR/CO/2, 23 June 2008, para. 47.
- <sup>94</sup> UNICEF, Bulgaria Background, available at [http://www.unicef.org/infobycountry/bulgaria\\_background.html](http://www.unicef.org/infobycountry/bulgaria_background.html).
- <sup>95</sup> CRC/C/BGR/CO/2, 23 June 2008, para. 51.
- <sup>96</sup> *Ibid.*, para. 52.

- <sup>97</sup> A/HRC/13/20/Add.1, para. 13.
- <sup>98</sup> UNDP, Millennium Development Goals Report, Bulgaria, 2008, available at [http://www.undp.bg/uploads/documents/2691\\_852\\_en.pdf](http://www.undp.bg/uploads/documents/2691_852_en.pdf), p. 59.
- <sup>99</sup> CRC/C/BGR/CO/2, 23 June 2008, para. 53.
- <sup>100</sup> UNDP, Millennium Development Goals Report, Bulgaria, 2008, available at [http://www.undp.bg/uploads/documents/2691\\_852\\_en.pdf](http://www.undp.bg/uploads/documents/2691_852_en.pdf), p. 13.
- <sup>101</sup> CRC/C/BGR/CO/2, 23 June 2008, para. 54.
- <sup>102</sup> UNICEF, Bulgaria Background, available at [http://www.unicef.org/infobycountry/bulgaria\\_background.html](http://www.unicef.org/infobycountry/bulgaria_background.html).
- <sup>103</sup> UNDP, Millennium Development Goals, Bulgaria, 2008, available at [http://www.undp.bg/uploads/documents/2691\\_852\\_en.pdf](http://www.undp.bg/uploads/documents/2691_852_en.pdf), p. 18.
- <sup>104</sup> See General Assembly resolution 59/113B and Human Rights Council resolutions 6/24, 10/3 and 12/4. See also letters from the High Commissioner for Human Rights dated 9 January 2006 and 10 December 2007, letters from the Permanent Mission of Bulgaria and the Ministry of Education and Science of Bulgaria dated 7 June 2006 and 26 March 2008 respectively, at <http://www2.ohchr.org/english/issues/education/training/Summary-national-initiatives2005-2009.htm>, and the response of the Permanent Mission of Bulgaria to the questionnaire of the Human Rights Council Advisory Committee on the issue of the draft UN declaration on human rights education and training dated 8 March 2009, available at [http://www.2/ohchr.org/english/bodies/hrcouncil/advisorycommittee/HR\\_education\\_training.htm](http://www.2/ohchr.org/english/bodies/hrcouncil/advisorycommittee/HR_education_training.htm).
- <sup>105</sup> CRC/C/BGR/CO/2, 23 June 2008, para. 20.
- <sup>106</sup> [http://www.undp.bg/uploads/documents/2691\\_859\\_en.pdf](http://www.undp.bg/uploads/documents/2691_859_en.pdf), page 71.
- <sup>107</sup> UNDP, Millennium Development Goals, Bulgaria, 2008, available at [http://www.undp.bg/uploads/documents/2691\\_850\\_en.pdf](http://www.undp.bg/uploads/documents/2691_850_en.pdf), p.20.
- <sup>108</sup> CRC/C/BGR/CO/2, 23 June 2008, para. 55.
- <sup>109</sup> Ibid., para. 58.
- <sup>110</sup> Ibid., para. 55.
- <sup>111</sup> UNDP, Millennium Development Goals, Bulgaria, 2008, available at [http://www.undp.bg/uploads/documents/2691\\_852\\_en.pdf](http://www.undp.bg/uploads/documents/2691_852_en.pdf), p.22.
- <sup>112</sup> UNDP, Millennium Development Goals, Bulgaria, 2008, available at [http://www.undp.bg/uploads/documents/2691\\_852\\_en.pdf](http://www.undp.bg/uploads/documents/2691_852_en.pdf), p. 21.
- <sup>113</sup> UNICEF, Bulgaria Background, available at [http://www.unicef.org/infobycountry/bulgaria\\_background.html](http://www.unicef.org/infobycountry/bulgaria_background.html).
- <sup>114</sup> CRC/C/BGR/CO/2, 23 June 2008, para. 56.
- <sup>115</sup> UNDP, Millennium Development Goals, Bulgaria, 2008, available at [http://www.undp.bg/uploads/documents/2691\\_852\\_en.pdf](http://www.undp.bg/uploads/documents/2691_852_en.pdf), p. 21-22.
- <sup>116</sup> CERD/C/BGR/CO/19, 23 March 2009, para. 13.
- <sup>117</sup> CRC/C/BGR/CO/2, 23 June 2008, para. 58.
- <sup>118</sup> A/HRC/14/25/Add.1., paras. 7, 9, 18 and 29.
- <sup>119</sup> CRC/C/BGR/CO/2, 23 June 2008, para. 43.
- <sup>120</sup> Ibid., para. 56.
- <sup>121</sup> Ibid., para. 58.
- <sup>122</sup> CERD/C/BGR/CO/19, 23 March 2009, para. 15.
- <sup>123</sup> Ibid., para. 11.
- <sup>124</sup> Ibid., para. 14.
- <sup>125</sup> CAT/C/CR/32/6, 11 June 2004, para. 4.
- <sup>126</sup> UNHCR submission to the UPR on Bulgaria, p. 4.
- <sup>127</sup> Ibid., p. 4-8
- <sup>128</sup> Ibid., p. 4-6
- <sup>129</sup> Ibid., p. 8.
- <sup>130</sup> Ibid., p. 4.
- <sup>131</sup> CAT/C/CR/32/5, 11 June 2004, para. 6.
- <sup>132</sup> UNHCR submission to the UPR on Bulgaria, p. 6.
- <sup>133</sup> CERD/C/BGR/CO/19, 23 March 2009, para. 3.
- <sup>134</sup> CRC/C/BGR/CO/2, 23 June 2008, paras. 16-17.
- <sup>135</sup> UNODC, Crime and its impact on Balkans and affected countries, 2008, pp. 88 and 91.
- <sup>136</sup> CERD/C/BGR/CO/19, 23 March 2009, para. 27.

<sup>137</sup> CAT/C/CR/32/6, 11 June 2004, para. 8.

<sup>138</sup> CRC/C/BGR/CO/2, 23 June 2008, para. 30.

<sup>139</sup> *Ibid.*, para. 69.

<sup>140</sup> CRC/C/OPSC/BGR/CO/1, 21 January 2008, para. 19.

---